

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

14944 *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «El Bloque», número 6.569, y tres más de la provincia de La Coruña.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en La Coruña hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

«El Bloque», número 6.569, de 9 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental, en los términos municipales de Arteijo y Culleredo, provincia de La Coruña, a nombre de don Francisco Martínez Senra.

«Isabel», número 6.570, de 68 cuadrículas mineras para recursos de molibdeno, plata, arsénico y cuarzo, en los términos municipales de Santa Comba y Zas, provincia de La Coruña, a nombre de don Adolfo Ferreiro García.

«Paúl», número 6.552, de 89 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en los términos municipales de Carballo y Laracha, provincia de La Coruña, a nombre de «Exploraciones Mineras del Cantábrico, Sociedad Anónima».

«Paúl» (fracción 2.^a), número 6.552 bis, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en el término municipal de Carballo, provincia de La Coruña, a nombre de «Exploraciones Mineras del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 2 de abril de 1986.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández-España.—9.116-E (40545).

14945 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.917 ACB/EPO.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para CT aéreo, de 50 KVA, de A'Barra, CT aéreo, de 25 KVA, de Faixo, líneas de media tensión de alimentación a 15/20 KV y redes de baja tensión, en la parroquia de Rodeiro, Ayuntamiento de Oza de Los Ríos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Línea aérea de MT a 15/20 KVA, de 732 metros en conductor de aluminio-acero de tipo LA-30 de 31,1 milímetros de sección, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el último apoyo de la línea de alimentación a la ET «Rodeiro», expediente 25.640, y término en la ET a construir en A'Barra. ET, tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15-20/2,5-5%/0,398-0,230 KVA, red de baja tensión que parte de la anterior ET 2 de 1.080 metros, en conductor de aluminio tipo RZ de 3x95/54,6 y 3x25/54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón de 9 y 11 metros. Línea aérea de MT a 15/20 KVA, de 634 metros, con origen en el apoyo número 1 de la línea antes

mencionada y término en la ET a construir en Faixo, de características análogas a las de la línea en la que tiene su origen. ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 15-20/2,5-5%/0,398-0,230 KVA, red de baja tensión que parte de la anterior ET de 904 metros, en conductor de aluminio tipo RZ de 3x95/54,6 y 3x25/54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón de 9 y 11 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 9 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—3.482-2 (40223).

14946 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.803 ACB/EPO.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en Sardiñeiro, segunda fase, línea media tensión, CT y red de baja tensión en Sardiñeiro de Arriba, Ayuntamiento de Finisterre, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Línea aérea de MT a 20 KVA, de 989 metros de longitud, con origen en la línea «Corcubión-Finisterre» y término en la ET «Sardiñeiro de Arriba», a construir. ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5 \%$ /0,398-0,230 KVA. Ramal de la línea de BT de 26 metros de longitud para interconexión de la red de BT de Sardiñeiro. Red de BT de 1.285 metros de longitud que parte de la ET «Sardiñeiro I», segunda fase. Red de BT de 825 metros de longitud que parte de la ET «Sardiñeiro III».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 9 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—3.478-2 (40219).